

Observatorio Judicial

observatoriodjudicial.org.sv

En esta edición

- 1 Sentencia de inconstitucionalidad sobre rentabilidad de pensiones
- 2 Sistema de notificación electrónica del SNE
- 3 CSJ ordena juicio por enriquecimiento ilícito en contra del expresidente Mauricio Funes

CONTÁCTANOS

Edificio FUSADES Urb.
Bulevar Santa Elena,
Antiguo Cuscatlán,, La
Libertad, El Salvador,
Centroamérica.
Tel.: (503) 2248-5651

Sentencia de Inconstitucionalidad sobre rentabilidad de pensiones

El 15 de febrero de 2016, la Sala de lo Constitucional emitió una resolución de cumplimiento de la sentencia 42-2012, pronunciada el 23 de diciembre de 2014. En esta le otorgó a la Asamblea Legislativa un plazo de 15 días para realizar los cambios legales necesarios para asegurar mayor rentabilidad en el largo plazo a los ahorros de los pensionados. En caso contrario, la Sala evaluaría la posibilidad de eliminar la obligación de las AFP de adquirir certificados inversión previsional.

En la sentencia del 23 de diciembre de 2015, la Sala de lo Constitucional ordenaba a la Asamblea Legislativa, la implementación de un método diferente para calcular la rentabilidad que se obtiene de las inversiones obligatorias que las AFP hacen con el fondo de pensiones en Certificados de Inversión Previsional (CIP). La Sala exigió que los cambios permitieran que la inversión de los fondos de pensiones de los trabajadores se hiciera en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación de riesgo.

El 25 de febrero de 2016, la Asamblea Legislativa aprobó [una reforma](#) estableciendo una nueva forma de calcular la tasa de interés de los CIP. A pesar de ello, se ha interpretado que esta aplica solo para las emisiones futuras y no para los intereses que siguen devengando las emisiones ya realizadas. Por ello, el Comité de Trabajadores en Defensa de los Fondos de Pensiones solicitó a la Sala de lo Constitucional que se tuviera por no cumplida la sentencia, algo que todavía está pendiente de resolución.



Sistema de notificación electrónica, SNE

En 2015, la Corte Suprema de Justicia, por medio de la Comisión de Modernización del Órgano Judicial presentó el Sistema de Notificación Electrónica (SNE), el cual se ha ido implementando de forma progresiva en juzgados de paz, juzgados de primera instancia, cámaras de segunda instancia y salas de la CSJ.

Los abogados deben de registrarse por medio de su Documento Único de Identidad y tarjeta de abogado en la Unidad de informática de la Corte Suprema de Justicia de San Salvador para poder utilizarlo.

Este sistema permite recibir por medios electrónicos los actos de comunicación judicial de las partes procesales en las diferentes competencias. Se les envía a su correo un aviso de notificación, por medio del cual pueden acceder a su Cuenta Única (CU) y ahí recibirán toda la información enviada por los juzgados.

Los beneficios que aporta este sistema es que es seguro, confiable, no tiene ningún costo, es voluntario, personal y permite un acceso desde cualquier dispositivo electrónico o computadora.

CSJ ordena juicio por enriquecimiento ilícito en contra del expresidente Mauricio Funes Cartagena



El 9 de febrero de 2016, Corte Plena acordó, con el voto favorable de nueve de quince magistrados, que se inicie un proceso civil contra el expresidente de la República, Mauricio Funes, por presunto enriquecimiento ilícito.

Corte Plena remitió la [resolución](#) a la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro para iniciar el juicio civil por enriquecimiento ilícito.

La Corte Plena mandó a congelar las cuentas bancarias del exmandatario y ordenó la prohibición de transferir 8 vehículos de su propiedad y de su hijo. El fin del juicio civil es que se determine si se deben restituir fondos al Estado, y las medidas cautelares antes mencionadas impedirían que el expresidente sustraiga bienes para no cumplir la sentencia si esta fuere condenatoria.